

Autónoma de Melilla, que establece que *“no se requerirá otra justificación que la acreditación conforme a los medios que establezca la normativa reguladora”*, en este caso, la presente Convocatoria.

Al tratarse de una justificación a posteriori, la justificación de la realización de estudios universitarios oficiales en instituciones europeas de Educación Superior de países acogidos al Programa Erasmus, se efectuará mediante la aportación, por parte de los solicitantes de esta ayuda de la documentación que acredite la realización efectiva del programa de movilidad, el país de destino y la duración de la estancia.

DÉCIMO TERCERA: Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Presidencia y Administración Pública para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

Melilla 13 de octubre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz